RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de enero del 2017.

VISTOS: El Informe N° 454-2016-MPLC/OPI del Director de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Joel Melvin Cuela Aragón, el Informe Legal N°833-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romaín Sotomayor Paz, el Acuerdo de Concejo N°136-2016-OSG-MPLC, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°136-2016-OSG-MPLC emitido con fecha 23 de noviembre del 2016 se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la citada Ley establece: como Atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad", y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N°136-2016-OSG-MPLC emitido con fecha 23 de noviembre del 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por Acuerdo de Concejo N°136-2016-OSG-MPLC emitido con fecha 23 de noviembre del 2016, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. ING. TRICIA SANTOYO CRUZ. — **Presidente.**
   Gerente de Infraestructura.
2. ING. LUIS ALFONSO PUJAZON KNOCH. — **Primer Miembro.**
   Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
3. ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA. — **Segundo Miembro.**
   Directora de Planeamiento y Presupuesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2017-MPLC/A

MIEMBROS SUPLENTES

1. Ing. Ana Cecilia quintana Navarro. – Jefe de la Oficina de estudios y expedientes técnicos.
2. Econ. Luis Américo Delgado Abarca. – Gerente de Servicios Públicos.
3. Ing. Joel Cuela Aragón. – Director de la Oficina de Programación e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004868

ABOG. SARILDA MILAGROS ROMERO TOLEDO
SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

ASESORIA LEGAL

WAM/smrt.
C.c. ALCALDÍA.
C.c SG/GM
c.c. Pro inversión.
c.c. Integrantes (06).
c.c. Página Web